



Factura: 003-003-000013245



20180901037C05902

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901037C05902

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

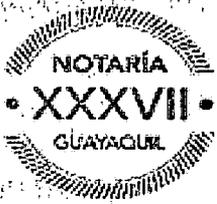
GUAYAQUIL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:01).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 90081-0041-18
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 136947
03/12/18 10:26



R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

No. 003-003-000013245

Numero de Autorización

2211201801091785665000120030030000132450001894017

Fecha y Hora de Autorización 22/11/2018 12:00:07

Ambiente PRODUCCION

Emision: OFF LINE



2211201801091785665000120030030000132450001894017

WENDY MARÍA VERA RÍOS

Dirección Matriz : AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9DE OCTUBRE OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDUATO MEZANINE

Contribuyente Especial : NO
Obligado a llevar Contabilidad : SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: CORPLAW ASSISTANCE LAWASSIST S.A

RUC/C.I.: 0992881313001

Fecha Emisión: 22-11-2018

Guía Remision:

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1	(1) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL		1.79	0.00	1.79

Información Adicional

Dirección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA EDIFICIO TOWERS PISO 8 OFC 805

Numero de Libro: 20180901037C05902

Email Cliente: info@corplaw.com.ec

Mátrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA

Fecha Emisión: 22/11/2018

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	2		

Art. 8-Inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios(Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010)

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Art. 97. El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010)

Art. 97. Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Numero de Libro:

Email Cliente:

Mátrizador:

Fecha Emisión:

Forma de Pago:

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)

Codigo:

Principal:

Art. 8-Inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios(Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010)

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Art. 97. El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010)

Art. 97. Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Numero de Libro:

Email Cliente:

Mátrizador:

Fecha Emisión:

Forma de Pago:

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)

Codigo:

Principal:

Art. 8-Inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios(Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010)

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Art. 97. El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010)

Art. 97. Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Numero de Libro:

Email Cliente:

Mátrizador:

Fecha Emisión:

Forma de Pago:

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)

Codigo:

Principal:

Art. 8-Inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios(Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010)

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Subtotal	1.79
B. Imponible Iva	1.79
B. Imponible Iva 0	0.00
Descuento	0.00
Iva	0.21
Valor Total	2.00

Desc.	Precio Total
0.00	1.79

	1.79
	0.00
	0.00
	0.21
0.00	2.00

Desc.	Precio Total
0.00	1.79

	1.79
	0.00
	0.00
	0.21
0.00	2.00

Desc.	Precio Total
0.00	1.79

	1.79
	0.00
	0.00
	0.21
0.00	2.00

Milagro, Diciembre 01 de 2015.

Señor:
MIGUEL HUMBERTO PORTILLA LOPEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **RE-ELEGIRLO** a usted **DIRECTOR GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Este es el segundo nombramiento de Director General que otorga la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Doctor Piero Aycart Vicenzini, el 21 de septiembre del 2010, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro con fecha 25 de noviembre del 2010.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Xavier Portilla Romero".

Francisco Xavier Portilla Romero.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **DIRECTOR GENERAL** DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.-
MILAGRO, 01 DICIEMBRE DEL 2015.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Humberto Portilla Lopez".

MIGUEL HUMBERTO PORTILLA LOPEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 0100416700
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2016- 977

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Abril de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1373 a 1379 con el número de inscripción 128 celebrado entre ([PORTILLA LOPEZ MIGUEL HUMBERTO en calidad de DIRECTOR GENERAL], [CIA. AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en calidad de REPRESENTADA]).

Ab. Jorge Balquez M
Firma del Registrador Encargado

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL,

22 NOV 2018



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL